

	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISANTE: OFICIALIA MAYOR
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-2/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-2/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO  
SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.**

Segundo convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Rosa María Gutiérrez González**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, mismo convenio que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra con número **194/16**, solicitó la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles de diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 26 y 29 de febrero y 1º de marzo del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2016**. El 08 de marzo del 2016 se verificó la junta de aclaraciones; el 14 de marzo del 2016 se llevó a cabo la inscripción y apertura de proposiciones; emitiéndose el 22 de marzo del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Al efecto, la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número **OFMA/0284/2016** y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que las partidas 1 y 2 correspondientes a la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y la Secretaría del Medio Ambiente, respectivamente se realizaran mediante adjudicación directa con los proveedores **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.** y **Griselda Leos Quiroz**.
4. En ese tenor, en fecha 30 de marzo del 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO**, mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social.
5. En fecha 20 de mayo del 2016 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Prestador de Servicios**” el primer convenio modificadorio número **042-1/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO**, mediante el cual “**La Oficialía**” contrató de “**El Prestador de Servicios**” los servicios



	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
OFICIALIA MAYOR	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-2/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

de seguridad y vigilancia de 2 elementos para los Centros de Bienestar y Desarrollo Social de la calle Juventino Espinoza y Boulevard Guadalupano.

6. Así las cosas mediante oficio número **DCCO/0106/2016** de fecha 20 de mayo de 2016 el **Lic. Joel Hernández Hernández** en su carácter de **Director de Operaciones y Control de Servicios** solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**” se ampliara el plazo otorgado a “**El Prestador de Servicios**” para la entrega de las constancias de viabilidad del personal que asigna para la prestación de “**Los Servicios**”, lo anterior a efecto de que “**El Prestador de Servicios**” entregue dichas constancias a más tardar el 15 de noviembre del 2016. Así mismo, la Direccion de Operaciones y Control de Servicios a través de su titular, solicitó se pacte que las bajas del personal asignado para la prestación de los servicios no supere el 30%, siempre y cuando las causas de dichas bajas sean imputables a “**El Prestador de Servicios**”.
7. La Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Direccion de Operaciones y Control de Servicios**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2016, solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula trigésima del contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4<sup>o</sup> piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



 <p><b>PROGRESO</b> para <b>todos</b> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISANTE: OFICIALIA MAYOR
		SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-2/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR02644**, inscrito en fecha 10 de noviembre del 2005 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 14 de enero de 2016.
- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal es el ubicado en la calle Garabato, número 110, en la Colonia La Huerta, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 153-04-07 y cuenta de correo electrónico [speal\\_speal@hotmail.com](mailto:speal_speal@hotmail.com); datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.3. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13,774, Volumen 243, de fecha 24 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Lic. Efrén González Cuéllar, Notario Público número 17 de los de Aguascalientes e inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de abril del 2003.
- 2.4. Que su representante legal es la **C. Rosa María Gutiérrez González**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 29,531, Volumen 478 de fecha 17 de julio del 2007, otorgado ante la fe del Lic. José Luis Serna de Lara, Notario Público número 14 de los de Aguascalientes; y quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentra la seguridad administrativa, privada, intramuros, eventos e investigaciones para empresas, restaurantes, bares, discotecas, masivos y casa habitación, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios objetos del presente convenio.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SPE0303245K8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y45-24099100**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
		CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-2/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es ampliar el plazo para que "**El Prestador de Servicios**" presente las constancias de viabilidad del personal que asigna para prestar "**Los Servicios**", al 15 de noviembre del 2016; dicho plazo se estableció en el numeral 4 de la convocatoria número DGAD-LEA-N004-2016, denominado "**FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**", en el apartado "**PARA LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS**"; así como la modificación al párrafo décimo de la cláusula vigésima quinta de dicho contrato, a efecto de establecer que las bajas del personal encargado de prestar los servicios no deberán exceder del 30%, considerando que las causa de las mismas sean imputables a "**El Prestador de Servicios**".

**SEGUNDA.-** El numeral 4 de la convocatoria número DGAD-LEA-N004-2016, denominado "**FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**", en el apartado "**PARA LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS**", establece lo que a continuación se indica:

4  
**FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS  
QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

**PARA LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS:**

ANEXO	DOCUMENTO	¿DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO?
I	Opinión SAT de conformidad con lo establecido en el Anexo G apartado "nota" de esta convocatoria	SI
N	Formato de fianza de cumplimiento de contrato y calidad	SI
	Constancias de Viabilidad de su personal en el plazo máximo de dos meses contados a partir del inicio de la prestación del servicio.	SI, en el periodo indicado

Para los licitantes que resulten adjudicados en la presente licitación y que no se encuentren dados de alta o refrendados en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Aguascalientes, deberán realizar a la brevedad el trámite de registro o refrendo, ya que de lo contrario no podrá emitirse el pedido de compra correspondiente.

[http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy\\_se\\_Compra/View/Compras/Requisitospadron.asp](http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy_se_Compra/View/Compras/Requisitospadron.asp)

En la dirección electrónica mencionada con anterioridad encontrará los formatos para poder iniciar su trámite de registro en el referido padrón.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa, el numeral 4 denominado "**FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**", en el apartado "**PARA LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS**" de la convocatoria número DGAD-LEA-N004-2016, quedará como a continuación se indica.



	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
OFICIALIA MAYOR	AREA REQUISITANTE: OFICIALIA MAYOR
CONVENIO MODIFICATORIO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-2/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

4

**FORMATOS PARA LOS DOCUMENTOS  
QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**

**PARA LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS:**

ANEXO	DOCUMENTO	¿DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO?
I	Opinión SAT de conformidad con lo establecido en el Anexo G apartado "nota" de esta convocatoria	SI
N	Formato de fianza de cumplimiento de contrato y calidad	SI
	Constancias de Viabilidad de su personal en el plazo máximo al <u>30 de noviembre del 2016</u> .	SI, en el periodo indicado

Para los licitantes que resulten adjudicados en la presente licitación y que no se encuentren dados de alta o refrendados en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Aguascalientes, deberán realizar a la brevedad el trámite de registro o refrendo, ya que de lo contrario no podrá emitirse el pedido de compra correspondiente.  
[http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy\\_se\\_Compra/View/Compras/Requisitospadron.asp](http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/segi/servicios/Hoy_se_Compra/View/Compras/Requisitospadron.asp)

En la dirección electrónica mencionada con anterioridad encontrará los formatos para poder iniciar su trámite de registro en el referido padrón.

**TERCERA.-** El párrafo décimo de la cláusula vigésima quinta del contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO**, establece lo siguiente:

**"El Prestador de Servicios"** se compromete a que durante la vigencia del presente contrato, las bajas del personal encargado de prestar **"Los Servicios"** no excederán del 30%, lo que se podrá cotejar con el entero de la liquidación mensual ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, acorde con la lista de personal destinada para la prestación de **"Los Servicios"**, en el entendido que en caso de exceder este porcentaje, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"La Oficialía"**.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa al párrafo décimo de la cláusula vigésima quinta del contrato **042/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO**, quedará como a continuación se indica:

**"El Prestador de Servicios"** se compromete a que durante la vigencia del presente contrato, las bajas del personal encargado de prestar **"Los Servicios"** imputables a "El Prestador de Servicios" no excederán del 30%, lo que se podrá cotejar con el entero de la liquidación mensual ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, acorde con la lista de personal destinada para la prestación de **"Los Servicios"**, en el entendido que en caso de exceder este porcentaje, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"La Oficialía"**.

**CUARTA.-** Convienen las partes en extender los alcances del contrato número **042/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**QUINTA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato **042/2016-DIRECTA-OFMA-SEBIDESO**, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula décima octava del contrato referido, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía

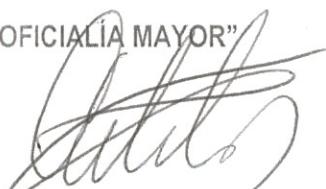
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>PROGRESO para todos</b>	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V.
		CONVENIO MODIFICATORIO	AREA REQUISANTE: OFICIALIA MAYOR  SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO No. 042-2/2016-DIRECTA-OFMA SEBIDESO

que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

**SEXTO.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de mayo del 2016.

“OFICIALIA MAYOR”

  
C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

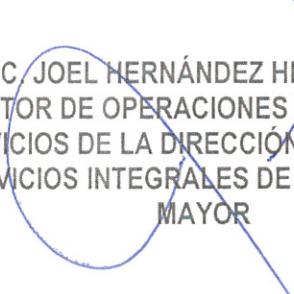
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

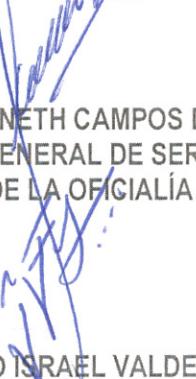
  
C. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALIA MAYOR

  
ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS  
INTEGRALES DE LA OFICIALIA MAYOR

  
LIC. JOEL HERNÁNDEZ HERNANDEZ  
DIRECTOR DE OPERACIONES Y CONTROL DE  
SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALIA  
MAYOR

  
TEC. RODOLFO ISRAEL VALDEZ TORRES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN  
DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y  
LIMPIEZA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS INTEGRALES DE LA OFICIALIA  
MAYOR

SMW/MANJ/MOD

